



DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declarar desierto el expte. 12/12 "SERVICIO DE REALIZACION DE ANALISIS BIOLOGICO DE PROTEINAS PROCEDENTES DE MUESTRA DE LAGRIMA Y EPITELIO CORNEAL DE CORNEAS QUERATOCONICAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" al no existir ninguna propuesta para participar en dicha licitación, a tenor de lo establecido en el art. 151.1.párrafo 2º, interpretado a sensu contrario, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público


Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



EXPTE 12/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Visto que con fecha 12 de junio de 2012, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la declaración de desierto del Expediente "SERVICIO DE REALIZACION DE ANALISIS BIOLOGICO DE PROTEINAS PROCEDENTES DE MUESTRA DE LAGRIMA Y EPITELIO CORNEAL DE CORNEAS QUERATOCONICAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE".

Vista la documentación que consta en el expediente, el certificado de M^a José Martínez Gómez, Responsable de la Unidad de Documentación, Archivo y Registro de esta Universidad, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de resolución realizada por la Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el Expte 12/12 "SERVICIO DE REALIZACION DE ANALISIS BIOLOGICO DE PROTEINAS PROCEDENTES DE MUESTRA DE LAGRIMA Y EPITELIO CORNEAL DE CORNEAS QUERATOCONICAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" al no existir ninguna propuesta para participar en dicha licitación, a tenor de lo establecido en el art. 151.1.párrafo 2º, interpretado a sensu contrario, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de junio de 2012 y que consta en el referido expediente.

SEGUNDO.- Publicar la declaración de desierto del expediente de "SERVICIO DE REALIZACION DE ANALISIS BIOLOGICO DE PROTEINAS PROCEDENTES DE MUESTRA DE LAGRIMA Y EPITELIO CORNEAL DE CORNEAS QUERATOCONICAS EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE".

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE